



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 067-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

#### **VISTO:**

El Informe Nro. 26-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPyDI de fecha 24 de Febrero del 2020, Informe N° 056-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de Febrero del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de marzo del 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, a través de Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La programación y formulación forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 4° de la Directiva invocada establece en el artículo 4° numeral 4.1. que: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad". Asimismo el numeral 4.2., prescribe que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, El Director de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 067-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

Que, posteriormente, el inciso 4.3) de la indicada directiva contempla que la Comisión, **bajo la supervisión del Titular de la entidad**, desarrolla las siguientes acciones: "a) *Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.* b) *Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP),* c) *Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.* d) *Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.* e) *Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.* d) *Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.* e) *Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.* f) *Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.* g) *Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.* j) *Define la estructura funcional programática.* h) *Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas";*

Finalmente, el numeral 4.4. de la acotada directiva ha prescrito que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 067-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

Que, a través del Informe Nro. 26-2020-UNIFSL-BAGUA/DGA-OPPyDI de fecha 24 de Febrero del 2020 e Informe N° 056-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de Febrero del 2020 suscritos por el Director General de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional respectivamente, solicitan que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la UNIFSLB, al amparo de la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria", remitiendo la propuesta respectiva; por lo que merituando acuciosamente los considerandos precedentes, se evidencia la necesidad de expedir el acto resolutorio que el caso amerita;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 02 de marzo del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó: conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la UNIFSLB, al amparo de la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", conforme al Informe N° 056-2020-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 25 de Febrero del 2020 suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional respectivamente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), al amparo de la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que se conformará de la siguiente manera:

#### **Supervisor:**

María Nelly Lujan Espinoza – Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB.

#### **Presidente:**

William Henry Bances Meza – Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

#### **Integrantes:**

Luis Alberto Solis Mundaca – Director General ( e ) de Administración.

Freddy Manuel Camacho Delgado – Coordinador Carrera Profesional de Negocios Globales.

Ronald Omar Estela Urbina – Coordinador de Escuela Profesional de Ingeniería Civil.



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 067-2020 -UNIFSLB/CO**

Bagua, 02 de Marzo del 2020.

Juan Carlos Alvarado Ibañez – Coordinador de la Carrera Profesional de Biotecnología.  
Dersy Vargas Ávila - Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.  
Darwin Valderrama Rodríguez–Jefe de Unidad de Recursos Humanos.  
Luis Alberto Solís Mundaca – Jefe de Unidad Formuladora.  
Javier Apolinario Cisneros – Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones.  
Wilco Flores Dávila – Jefe de Interculturalidad  
Nemesio Santamaría Baldera – Jefe de Bienestar Universitario.  
María Lila Saucedo Mego – Especialista en Presupuesto  
Hipatía Merlita Mundaca Ramos-Asistente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que los miembros de la comisión den cabal y estricto cumplimiento a la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y normas aplicables al caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL